

**SOLICITUD DE CONSULTORÍA
CONTRATO INDIVIDUAL (IC)
CÓDIGO DE CONSULTORÍA: MEXZ94-2020-001**

**Evaluador independiente (jefe(a) de equipo) para la evaluación final del clúster de proyectos —
MEXW05 (Programa Estratégico de Seguridad y Anti-Corrupción de Chihuahua), MEXZ14
(Inclusión de la perspectiva de género y derechos humanos en las políticas públicas de seguridad
y justicia en México), MEXZ94 (Género y justicia) y MEXW94 (Fortalecimiento de las políticas de
prevención del delito y la violencia en Zacatecas)—**

Especialista

PAÍS: México

ORGANIZACIÓN: Oficina de Enlace y Partenariado de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito (UNODC)

PROYECTO: MEXZ94 “Género y justicia”

UBICACIÓN: Home-based

DURACIÓN: 5 meses (Sin posibilidad de renovación)

FECHA LÍMITE PARA APLICAR: Antes de las 23:59 horas del día 03 de mayo de 2020

Las y los interesados deberán enviar los documentos solicitados al siguiente correo electrónico:
unodcaplicacionesromex@un.org

Favor de indicar en el título del correo el Código de la Vacante: MEXZ94-2020-001

Favor de abstenerse de solicitar acuse de recibo de ninguna vía. Se contactará únicamente a los/as
candidatos/as preseleccionados/as

A. Términos de Referencia

B. Documentos a incluir en la presentación de la oferta

No se aceptarán aplicaciones que no incluyan los 4 documentos completos:

<p>1. Información Curricular</p> <p>CV institucional deberá incluir:</p> <p>Información de Educación, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral.</p>	<p align="center">Formato libre</p>
--	--

<p>2. Propuesta Económica</p> <p>Utilizar el Formato publicado en nuestra página WEB (obligatorio).</p> <p>El honorario ofertado debe contemplar el desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido (deberá contener todos los impuestos).</p>	<p>Formato disponible en página WEB</p> <p>Nombre: Propuesta Financiera</p>
<p>3. Propuesta de trabajo (Propuesta técnica)</p> <p>Describir brevemente:</p> <p>a) Las razones que le colocan como el/la mejor candidato/a para cumplir con éxito los servicios solicitados.</p> <p>b) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas.</p>	<p>Formato libre</p>
<p>4. Formato P11</p>	<p>Formato disponible en página WEB</p>

C. Propuesta económica

- Suma de Gasto Global (Lump Sum):

La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir un desglose de la suma de gasto global (incluyendo número anticipado de días de trabajo, material etc.)

- Viajes:

La presente consultoría vislumbra la posibilidad de los viajes enlistados a continuación. Los costos de los viajes no previstos serán reembolsados al consultor/a contra formato F10 y presentando toda la documentación soporte necesaria (tickets, recibos, facturas, etc.). Los costos de la misión no podrán exceder los viáticos establecidos en las tablas oficiales de las Naciones Unidas.

En general, PNUD no aceptará costos de viaje que excedan a los boletos de clase económica. Si un consultor individual desea viajar en una clase más alta, los gastos correrán por su cuenta.

<i>No. de noches</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Objetivo de la misión</i>
3	Ciudad de México	Investigación de campo y/o presentación de resultados.
3	Chihuahua	Investigación de campo y/o presentación de resultados.
3	Coahuila	Investigación de campo y/o presentación de resultados.
3	Querétaro	Investigación de campo y/o presentación de resultados.
3	Michoacán	Investigación de campo y/o presentación de resultados.
3	Nuevo León	Investigación de campo y/o presentación de resultados.

3	Durango	Investigación de campo y/o presentación de resultados.
3	Zacatecas	Investigación de campo y/o presentación de resultados.

D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los/as consultores/as individuales serán evaluados basados en los siguientes criterios:

***Análisis acumulativo:** Se adjudicará el contrato aquel/aquella consultor/a individual que obtenga la mejor combinación técnico-económica, en la que los antecedentes y la oferta técnica equivalen al 70% y la propuesta económica el 30% de la calificación total.

<p><u>Puntuación de la Propuesta Técnica (PT)</u></p> <p>Puntuación PT = (Puntuación total obtenida por la oferta/ Puntuación máxima obtenible por la PT) x 100</p> <p><u>Puntuación de la Propuesta Financiera (PF)</u></p> <p>Puntuación PF = (Precio más bajo ofertado/ Precio de la oferta analizada) x 100</p> <p><u>Puntuación total combinada</u></p> <p>(Puntuación PT x 70%) + (Puntuación PF x 30%)</p>

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR REQUISITO
De la Experiencia		
1	Grado académico requerido en los TdR	15%
2	Educación formal y/o capacitación en métodos cuantitativos y cualitativos.	10%
3	Un mínimo de siete (7) años de experiencia técnica profesional en el ámbito de la evaluación o un ámbito conexo.	15%
4	Experiencia en dirección de equipos	15%
5	Conocimientos sobre políticas públicas en materia de género, corrupción y prevención social de la violencia (Comprobables en CV).	10%
De la Propuesta Técnica (Redactada en inglés)		

6	<p>El planteamiento y cronograma presentados reflejan con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los XX meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá.</p> <p>(*Se entiende por una propuesta clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través del cronograma y la enunciación de acciones a seguir específicas.)</p>	35%
Resultado: Aprobación de todos los criterios		100%

ANEXOS

ANEXO I- TERMINOS DE REFERENCIA (TdR)

ANEXO II- CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORES INDIVIDUALES

ANEXO III- CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

ANEXO I

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
MEXZ94-2020-001**

EVALUADOR INDEPENDIENTE (JEFE(A) DE EQUIPO) PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL CLÚSTER DE PROYECTOS — MEXW05 (PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y ANTI-CORRUPCIÓN DE CHIHUAHUA), MEXZ14 (INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN MÉXICO), MEXZ94 (GÉNERO Y JUSTICIA) Y MEXW94 (FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN ZACATECAS)—

Especialista

ORGANIZACIÓN:	Oficina de Enlace y Partenariado de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
PROYECTO:	MEXZ94 “Género y justicia”
UBICACIÓN:	Home-based
DURACIÓN:	5 meses (Sin posibilidad de renovación)
SUPERVISIÓN DIRECTA:	La consultoría se llevará a cabo bajo la dirección y supervisión directa del Coordinador/a de proyecto.
FECHA LÍMITE PARA APLICAR:	Antes de las 23:59 horas del día 03 de mayo de 2020

ANTECEDENTES GENERALES

Los cuatro proyectos que conforman esta evaluación — MEXW05 (Programa Estratégico de Seguridad y Anti-Corrupción de Chihuahua), MEXZ14 (Inclusión de la perspectiva de género y derechos humanos en las políticas públicas de seguridad y justicia en México), MEXZ94 (Género y justicia) y MEXW94 (Fortalecimiento de las políticas de prevención del delito y la violencia en Zacatecas)— llevaron a cabo actividades cuyo objetivo fue el fortalecimiento de instituciones subnacionales en estados de las regiones Centro y Norte de México. La ausencia de políticas efectivas de prevención y la impunidad son los principales retos en materia de seguridad y justicia a nivel nacional, pero cobran particular importancia en el orden estatal considerando el carácter local de las intervenciones de prevención social y los costos que imponen los delitos del fuero común a la sociedad. Es en este contexto que UNODC colabora con instituciones estatales en proyectos con actividades muy específicas y acotadas con el fin de delinear y fortalecer sus políticas de prevención y persecución de delitos entre los que destacan la violencia de género y la corrupción.

MEXW05: “Programa Estratégico de Seguridad y Anti-Corrupción – Chihuahua (PRESAC)”

El “Programa Estratégico de Seguridad y Anticorrupción – Chihuahua” (PRESAC) (MEXW05) forma parte de una iniciativa de cooperación entre la Oficina de Enlace y Partenariado en México, UNODC, y el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC) que busca contribuir al

desarrollo de capacidades estatales en materia de seguridad y combate a la corrupción. Con las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, se pretende incorporar mecanismos de participación ciudadana en la definición y seguimiento de las políticas públicas de seguridad, justicia, transparencia y rendición de cuentas de la entidad.

El proyecto tiene dos componentes principales: a) promover el establecimiento y funcionamiento de una Fiscalía Anticorrupción y b) fortalecer las capacidades locales para el análisis de tendencias criminales y la formulación de políticas públicas y auditorías en materia de seguridad y corrupción.

Durante la primera fase del proyecto (enero de 2017 a mayo de 2018), se llevó a cabo un análisis del marco legal del Estado de Chihuahua relativo a medidas anticorrupción, así como un estudio del contexto nacional e internacional en la materia. Las recomendaciones y planteamientos de la Oficina de Enlace y Parteneriado en México, UNODC, fueron presentados al Congreso de Chihuahua y tomados en cuenta en la reforma de la Constitución del Estado, la creación de la Ley del Sistema Anticorrupción y la reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública. También en esta primera fase se llevaron a cabo acciones para promover la participación ciudadana y la cultura de la legalidad en las ciudades de Chihuahua y Juárez.

Durante la segunda fase del proyecto (enero a diciembre de 2019), se realizaron actividades y productos para fortalecer las capacidades institucionales de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. En particular, se fortalecieron sus áreas de documentación y archivo e investigación y substanciación de casos.

MEXZ14: “Inclusión de la perspectiva de género y derechos humanos en las políticas públicas de seguridad y justicia en México”

El programa “Inclusión de la perspectiva de género y derechos humanos en las políticas públicas de seguridad y justicia en México” (MEXZ14) busca fortalecer las capacidades técnicas institucionales para la promoción de la perspectiva de género y derechos humanos en los gobiernos municipales y estatales. En un inicio, se pretendió incorporar la perspectiva de género y derechos humanos a las instituciones de seguridad y justicia del Estado de Durango (Secretaría de Seguridad Pública de Durango, Fiscalía General de Durango, Instituto Estatal de la Mujer de Durango, Sistema DIF Estatal, Presidencia Municipal de Durango y Presidencia Municipal de Gómez Palacio). Más tarde, durante una de las extensiones, se incorporó al Estado de Coahuila al proyecto.

Para cumplir su objetivo, se realizaron estudios y diagnósticos que presentaron información respecto a los problemas que enfrentan las mujeres y niñas de los Estados de Durango y Coahuila. También se hicieron recomendaciones para armonizar el marco legal e incorporar protecciones a las mujeres y niñas en distintos ámbitos. Asimismo, se realizaron productos y talleres para funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública de Durango, la Fiscalía General de Durango y las Presidencias Municipales de Durango, Lerdo y Gómez Palacio, así como empresas privadas y sociedad civil (p. ej. la Red Estatal contra la Trata de Personas), a fin de fortalecer la inclusión de la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas y la perspectiva de género en las políticas públicas e institucionales.

MEXZ94: “Género y justicia”

La violencia contra las mujeres constituye una de las violaciones a los derechos humanos más extendida y arraigada en el mundo. Ésta ha sido una preocupación recurrente en la comunidad internacional expresada en los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos y en la legislación nacional. Actualmente, prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas es prioridad de los países en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Sin duda, para avanzar en materia de seguridad y justicia, la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas es una prioridad a nivel global y una necesidad urgente en México. En México, según los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en 2018, 2,732 mujeres fueron víctimas de homicidio y 894 mujeres víctimas de feminicidios (aumento de 7% en homicidios y 20.5% en feminicidios comparado con 2017). Entre enero y noviembre de 2019, se registraron 2,564 mujeres víctimas de homicidio y 890 feminicidios.

En este mismo sentido, según los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, 66 de cada 100 mujeres de 15 años o más han sufrido un incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra persona; el 41.3% ha sufrido algún incidente de violencia sexual, el 49% ha sufrido violencia emocional, el 29% violencia económica y el 34% violencia física. Además, 44 de cada 100 mujeres de 15 años y más que han tenido al menos una relación sentimental han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación. Finalmente, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, en los delitos sexuales por cada delito sexual cometido a hombre se contabilizan 11 delitos sexuales cometidos a mujeres.

En este contexto, el proyecto “Género y justicia” (MEXZ94) es una iniciativa dirigida principalmente a gobiernos subnacionales que enfrentan solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres o a los que les han emitido una declaratoria de alerta, haciéndolos responsables de la financiación de acciones urgentes para detener estos delitos.

El proyecto está constituido por segmentos determinados por la institución y el estado solicitante y su respectiva financiación, con el fin de proveer asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades técnico-operativas para la atención de los delitos contra las mujeres, así como contribuir a la prevención de los delitos contra las mujeres por razones de género; proporcionando no sólo herramientas y prácticas internacionales, sino también acompañamiento en el seguimiento, evaluación y sistematización de mejores prácticas y lecciones aprendidas.

La estrategia planteada busca desarrollar una sinergia de varias contrapartes claves que contribuyan a una misma temática de tal manera que la suma de estos esfuerzos permita alcanzar resultados y objetivos de mayor impacto y más sostenibles que reflejan las necesidades específicas en cada estado o municipio y que son prioritarias atender y que sustentan la participación de cada contraparte.

El presente proyecto se llevó a cabo en los estados de Michoacán, Querétaro y Nuevo León para actuar con relación a las recomendaciones incluidas en los Informes de los Grupos de Trabajos conformados para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en ambos estados. En el marco de dicha colaboración, la Comisión Nacional Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) funge como un órgano que vela por la integralidad del proyecto y la visión estratégica de las acciones.

MEXW94: “Fortalecimiento de las políticas de prevención del delito y la violencia en Zacatecas”

Mediante la aplicación de un programa de coordinación, capacitación, seguimiento y evaluación, el proyecto MEXW94 busca fortalecer el impacto de las acciones estatales de prevención social del delito a través de un sistema de coordinación interinstitucional y asistencia técnica especializada.

Dicha cooperación se enfocó en tres principales entornos:

1. La provisión de asistencia técnica para fortalecer las acciones de prevención social del delito mediante la incorporación de metodologías, herramientas y experiencias internacionales, así como estrategias puntuales de monitoreo y seguimiento a la implementación de la política local.
2. La identificación, sistematización y promoción de mejores prácticas y lecciones aprendidas a nivel estatal.
3. La vinculación activa de la sociedad civil para la construcción de mecanismos de vinculación que fomenten la corresponsabilidad gobierno-sociedad, así como la transparencia y rendición de cuentas en la materia.

OBJETIVO DE LA ASIGNACIÓN

Una vez que los tres proyectos MEXW05 (Programa Estratégico de Seguridad y Anti-Corrupción – Chihuahua (PRESAC)), MEXZ14 (Inclusión de la perspectiva de género y derechos humanos en las políticas públicas de seguridad y justicia en México) y MEXW94 (Fortalecimiento de las políticas de prevención del delito y la violencia en Zacatecas) están por concluir su periodo de implementación, se realiza una evaluación agrupada final independiente con el objetivo de conocer los efectos y resultados de las actividades lideradas por la UNODC. En el caso de MEXZ94 (Género y justicia) en cambio se realiza una evaluación de medio término en la que se identifique buenas prácticas y lecciones aprendidas del proyecto que permitan visibilizar nuevas posibles contrapartes y/o donantes para ampliar los componentes del proyecto en el futuro próximo.

Las evaluaciones de los proyectos MEXW05, MEXZ14 y MEXW94 y MEXZ94 se llevan a cabo de manera agrupada a fin de identificar los principales logros y oportunidades de intervenciones a nivel estatal en el ámbito de seguridad y justicia. El objetivo común de los cuatro proyectos fue el fortalecimiento de instituciones subnacionales en estados de las regiones Centro y Norte de México, particularmente en materia de prevención social y disminución del grado de impunidad en la persecución de delitos del fuero común. Es por ello que el fin último de esta evaluación agrupada es la identificación de mejores prácticas para el fortalecimiento de actores gubernamentales

estatales y municipales, teniendo en mente que es sólo mejorando el quehacer público en el ámbito local que se logrará la consecución de metas nacionales en el marco de la Agenda 2030.

Durante la evaluación se valorarán los siguientes criterios del CAD: pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad. Asimismo, se evaluarán las alianzas establecidas y la cooperación, así como aspectos relacionados con los derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género. Además, se determinará cuáles han sido las enseñanzas extraídas, se definirán las mejores prácticas y se formularán recomendaciones basadas en los hallazgos.

Esta evaluación tiene los siguientes propósitos específicos:

- a) Analizar la efectividad de las actividades llevadas a cabo por UNODC a nivel estatal en materia de seguridad pública, prevención social, corrupción y violencia de género;
- b) Valorar la contribución de UNODC al fortalecimiento de los gobiernos estatales en México y evaluar la sostenibilidad de esos cambios institucionales;
- c) Evaluar la gestión y coordinación de los cuatro proyectos;
- d) Identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas que puedan ser de utilidad para otros proyectos futuros de UNODC en el ámbito estatal,
- e) Fomentar la rendición de cuentas para donantes y beneficiarios relacionados a los resultados logrados.

Se espera que la evaluación proporcione información acerca de la gestión de los cuatro proyectos, las buenas prácticas que puedan servir a la Oficina para la ejecución de proyectos regionales de magnitud similar, y las lecciones aprendidas para mejorar la gestión y el manejo de proyectos futuros.

El propósito específico de realizar la evaluación agrupada final de los proyectos MEXW05, MEXZ14, MEXZ94 y MEXW94 es llevar a cabo un proceso robusto de evaluación en el que se identifiquen los retos particulares de implementar proyectos en el ámbito estatal en línea con el mandato de UNODC. Los Estados de Chihuahua, Coahuila, Querétaro, Michoacán, Nuevo León, Durango y Zacatecas presentan niveles muy similares de desarrollo institucional, pero tienen realidades muy distintas a la Administración Pública Federal con la que generalmente trabaja UNODC. Asimismo, la evaluación agrupada permitirá hacer un uso más eficiente de los recursos financieros disponibles en los proyectos.

Lo anterior, siguiendo los lineamientos, formatos y normas establecidos por la Sección de Evaluación Independiente (IES) disponibles en: <http://www.unodc.org/unodc/en/evaluation/index.html>

ACTIVIDADES

Bajo la orientación y supervisión del jefe o jefe adjunto de la IES, el evaluador (jefe/a de equipo) deberá asumir las siguientes responsabilidades principales:

- i) Desarrollo del diseño de la evaluación con métodos, técnicas e instrumentos detallados, inclusivos desde el punto de vista del género y que tengan en cuenta las cuestiones de género, que produzcan información de y sobre los hombres, las mujeres y otros grupos marginados, así como sobre cuestiones clave relativas al género y a los derechos humanos,
- ii) Garantizar la adhesión a las normas y estándares del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG) y a las normas, estándares, directrices y plantillas de evaluación de la UNODC, así como al mandato de las evaluaciones en su totalidad, y
- iii) Asegurar que todos los entregables se presenten de manera puntual y satisfactoria y en consonancia con los criterios de calidad que figuran en la lista de verificación.

PRODUCTOS A ENTREGAR

El evaluador (jefe/a de equipo) tendrá la responsabilidad de presentar los entregables concretos que se especifican a continuación, con la calidad y la puntualidad debidas, interactuando con la IES durante todo el proceso de evaluación. Todos los productos deberán estar bien redactados, ser inclusivos y mostrar un proceso claro de análisis.

- Borrador de informe de inicio que contenga un aseso de la documentación pertinente de los proyectos, las preguntas de evaluación perfiladas, los instrumentos de recopilación de datos (a saber, las encuestas o cuestionarios y las guías para las entrevistas) la estrategia de muestreo, el cuadro de evaluación y las limitaciones de la evaluación, con arreglo a las normas, los estándares, las directrices y las plantillas de evaluación de la UNODC; remisión a la IES (Unite Evaluations). Pueden ser necesarias varias rondas de observaciones de la IES;
- Presentación de las observaciones iniciales a las principales partes interesadas internas (si procede).
- Borrador de informe de evaluación con arreglo a las normas, los estándares, las directrices y las plantillas de evaluación de la UNODC, con inclusión de un análisis del desempeño del proyecto en lo que respecta a abordar adecuadamente las cuestiones relativas a la igualdad de género y a los derechos humanos, con hallazgos, conclusiones y recomendaciones concretas; remisión a la IES (Unite Evaluations). Pueden ser necesarias varias rondas de observaciones de la IES.
- Proyecto de informe revisado sobre la base de las observaciones recibidas en los diversos procesos consultivos (IES, la dirección del proyecto y los asociados en el aprendizaje básico).

- Informe final de evaluación y resumen informativo (Brief) de la evaluación con arreglo a las normas, los estándares, las directrices y las plantillas de evaluación de la UNODC; remisión a la IES (Unite Evaluations). Pueden ser necesarias varias rondas de observaciones de la IES.
- Presentación final de los resultados de la evaluación a las partes interesadas.

Según las normas de la UNODC y las normas y estándares del UNEG, el evaluador (jefe/a de equipo) no podrá haber participado en el diseño ni en la ejecución, supervisión y coordinación del programa/proyecto o tema objeto de la evaluación, ni haberse beneficiado de éste.

FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los productos de la consultoría deberán ser entregados de manera digital, tanto en documento editable, como en formato pdf.

El equipo de evaluación rendirá cuentas exclusivamente al jefe/a o al jefe/a adjunto/a de la IES de la UNODC, que es la única persona que está facultada para aprobar los entregables y los productos de la evaluación.

El evaluador (jefe/a de equipo) deberá respetar las directrices éticas del UNEG.

FORMA DE PAGO POR PRODUCTO

Los pagos se efectuarán una vez los productos o entregables se hayan completado y presentado de manera satisfactoria, de acuerdo con la evaluación de la IES.

CALENDARIO

ITEM	Descripción	Porcentaje de pago a la entrega de los productos:	Fecha aproximada de entrega
1.	Informe de inicio que contenga un aseso de la documentación pertinente de los proyectos, las preguntas de evaluación perfiladas, los instrumentos de recopilación de datos, la estrategia de muestreo, el cuadro de evaluación y las limitaciones de la evaluación. Pueden ser necesarias varias rondas de observaciones de la IES.	20%	2 semanas después de la firma de contratación
2.	Borrador de informe de evaluación con arreglo a las normas, los estándares, las directrices y las plantillas de evaluación de la UNODC. Pueden ser necesarias varias rondas de observaciones de la IES.	35%	8 semanas después de la firma de contratación

3.	<p>Informe final de evaluación y resumen informativo (Brief) de la evaluación. Pueden ser necesarias varias rondas de observaciones de la IES.</p> <p>Presentación final de los resultados de la evaluación a las partes interesadas.</p>	45%	14 semanas después de la firma de contratación
----	---	-----	---

CALIFICACIONES

Educación

- Se requiere un máster universitario avanzado o equivalente en ciencias sociales, relaciones internacionales. Un título universitario de primer nivel en campos similares en combinación con dos años adicionales de experiencia de calificación pueden ser aceptados en lugar del título universitario avanzado.
- Educación formal y/o capacitación en métodos cuantitativos y cualitativos (Comprobable en CV).
- Es deseable contar con educación formal y/o capacitación en metodologías y principios de evaluación.

Experiencia laboral

- Un mínimo de siete (7) años de experiencia técnica profesional en el ámbito de la evaluación o un ámbito conexo (Comprobable en CV).
- Experiencia demostrada en la realización de diversos tipos de evaluación a nivel nacional y/o subnacional.
- Experiencia en dirección de equipos (Comprobable en CV).
- Es deseable contar con conocimientos en metodologías y análisis de evaluación con enfoque de igualdad de género y comprensión de los derechos humanos y cuestiones éticas en relación con la evaluación.
- Es deseable contar con experiencia en la realización de evaluaciones para las Naciones Unidas, preferentemente en los ámbitos de gobernabilidad democrática, seguridad ciudadana y/o cohesión social y justicia.
- Se valorarán conocimientos sobre políticas públicas en materia de género, corrupción y prevención social de la violencia.

Idiomas

- Dominio del español hablado y escrito, con excelentes habilidades para la redacción de informes y de documentos de análisis.
- Dominio del inglés (Certificate of Proficiency).

Competencias

- INTEGRIDAD - compromiso con los valores y principios de Naciones Unidas e integridad personal
- COMPROMISO - con la visión, misión y metas estratégicas de la Organización
- SENSIBILIDAD - adaptabilidad sin prejuicios personales en cuanto a temas interculturales, de género, religión, raza, nacionalidad y edad
- RESPETO A LA DIVERSIDAD - trabajar efectivamente con personas de cualquier raza, género, creencias, etc.
- ENFOQUE A RESULTADOS - orientado al cliente y responder efectivamente a la retroalimentación
- TRABAJO EN EQUIPO - actitud proactiva y afinidad por un estilo de trabajo participativo, demostrando apertura al cambio y habilidad para manejar temas complejos

Sobre UNODC:

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) es la Oficina líder a nivel mundial en la lucha contra las drogas ilícitas y la delincuencia organizada transnacional. Fue fundada en 1997 cuando el Programas de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) junto con el Centro para la Prevención Internacional del Crimen constituyeron la Oficina de Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Crimen (ODCCP). Posteriormente, el 15 de marzo del 2004 se constituyó una oficina con personalidad jurídica propia y con atribuciones legales. A través del boletín STSGB/2004/6, expedido por la Secretaría General de Naciones Unidas, se creó la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

UNODC cuenta con 50 oficinas alrededor del mundo, con presencia en más de 150 países. El 90 por ciento del presupuesto de UNODC proviene de contribuciones voluntarias, principalmente de gobiernos.

UNODC tiene el mandato de ayudar a los Estados Miembro en la lucha contra las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo. En la Declaración del Milenio, los Estados Miembro también resolvieron intensificar la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en todas sus dimensiones, a redoblar los esfuerzos para implementar el compromiso de luchar contra el problema mundial de las drogas y a adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional.

Para más información, favor de consultar la página: <http://www.unodc.org/>

ANEXO II CONDICIONES GENERALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser

considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable

de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en

virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las

inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO III

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Sandra Sosa
Representante Residente Adjunta
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Ciudad de México, México

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Número IC-ADQ-19-XXXX y Nombre de la Consultoría]
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/vacantes/2012/CONDICIONES_GENERALES1.pdf);
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV con los documentos de respaldo solicitados en los TDR, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - Un honorario diario que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos.
 - Una suma global fija de pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

El desglose de costos se detalla en el Anexo 2.

- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de 60 días después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revela el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):
- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- k) Confirmando que (marcar todas las que apliquen):
- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:**

Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si No Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si No

q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si No Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si No Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- Anexo 1: CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Anexo 2: Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario
- Anexo 3: Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado)
- Anexo 4: Formato P11 llenado y firmado